

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 414
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandado: José Gregorio Bambague Quintero, Julio César Arboleda Albornoz
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00313-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito allegado a nuestro correo institucional, el demandante informa sobre el fallecimiento de su apoderada judicial, para lo cual aportó el acta de defunción que así lo establece.

De igual forma obra en el expediente la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem que representa a los demandados quien no propuso excepción alguna para resolver.

En virtud de lo anterior y en conformidad con el Numeral 2º., del Art. 159 del C. G. P., se dispondrá la interrupción de este. Agregándose al expediente la contestación de la curadora.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la INTERRUPCIÓN del presente proceso de ejecutivo instaurado por el señor Álvaro Hernán Gómez Rodríguez, por el fallecimiento de su apoderada judicial, la Dra. MARÍA ELENA BELALCÁZAR PEÑA.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al ejecutante para los fines previstos en el Art., 160 ibídem, para que designe nuevo apoderado que lo represente.

TERCERO: AGREGAR la contestación a la demanda presentada por la curadora ad-litem designada para los demandados, la cual se dará el trámite respectivo una vez se cumpla con la designación del nuevo apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3557484aadac87854e58d10ce93e3ece5d42cf9fa55d98b2833df52f2732171f**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>